

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 51 del expediente digital reposa sin pronunciamiento una solicitud de la parte actora, encaminada a que se expida el Despacho Comisorio para la restitución del bien objeto del contrato de arrendamiento de que trató este proceso. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal de Restitución de bien inmueble (local)
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandado:	Tennis S. A. (En Reorganización)
Radicado:	050013103021-2020-00200-00
Asunto:	Ordena comisionar

Teniendo en cuenta el anterior informe y toda vez que la sentencia que dispuso la terminación del contrato de arrendamiento y la entrega del bien por parte de la arrendataria al arrendador se encuentra en firme, en virtud de la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte actora se ordena comisionar para la diligencia de entrega a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios (R), quienes por disposición legislativa tienen las mismas facultades atribuidas al comitente según lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso, incluida la de allanar de ser necesario.

Expídase el Despacho Comisorio comunicando lo que fue resuelto en la sentencia respecto a la entrega encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba08c6dbb3f300d838bd5030247153de27efc1b8f0f03e730f8f977a6821615**

Documento generado en 07/03/2023 04:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>